



Acuerdo 6.2/CG, 30-09-08 por el que se conviene la adhesión de la Universidad de Sevilla a la Carta Europea del Investigador.

Acuerdo 6.2/CG, 30-09-08 por el que se conviene la adhesión de la Universidad de Sevilla a la Carta Europea del Investigador que figura en el documento anexo.

El documento anexo al que se refiere el Acuerdo anterior puede ser consultado en el portal electrónico de la Universidad de Sevilla, en la siguiente dirección:

<http://servicio.us.es/secgral/sesiones.html#CG>

Acuerdo 7.1/CG 30-9-08, por el que se aprueba la Memoria Anual del Centro de Formación Permanente del curso 2007-2008.

Acuerdo 7.1/CG 30-9-08, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del EUS y los artículos 20.4 y 29 del Reglamento de Enseñanzas Propias, previo informe favorable de la Comisión de Postgrado, se conviene, por asentimiento, aprobar la Memoria Anual del Centro de Formación Permanente del curso 2007-2008, según consta en el documento que se anexa.

El documento anexo al que se refiere el Acuerdo anterior puede ser consultado en el portal electrónico de la Universidad de Sevilla, en la siguiente dirección:

<http://servicio.us.es/secgral/sesiones.html#CG>

Acuerdo 8.1/CG 30-9-08, por el que se conviene la adhesión de la Universidad de Sevilla al Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo.

Acuerdo 8.1/CG 30-9-08, por el que se conviene, por asentimiento, la adhesión de la Universidad de Sevilla al Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo, que figura en el documento anexo.

El documento anexo al que se refiere el Acuerdo anterior puede ser consultado en el portal electrónico de la Universidad de Sevilla, en la siguiente dirección:

<http://servicio.us.es/secgral/sesiones.html#CG>

I.3. Rector

Resolución Rectoral de fecha 25 de septiembre de 2008, por la que se modifica la denominación del cargo de Coordinador del Aula de la Experiencia.

En el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), y el artículo 20.o del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

ESTE RECTORADO, HA RESUELTO: Modificar la denominación del cargo de Coordinador del Aula de la Experiencia, que pasará a denominarse Director del Aula de la Experiencia de esta Universidad.

EL RECTOR,

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez

I.6. Gerente

Resolución de 17 de junio de 2008 sobre exención de importes a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos a los estudiantes discapacitados.

La exención de precios a los alumnos minusválidos se encuentra regulada en la Universidad de Sevilla por las Resoluciones de 03/11/94 y 09/09/97, que establecían que aquellos estudiantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33% estaban exentos del pago de la primera matrícula, debiendo abonar las tasas de Secretaría y aquellas asignaturas o créditos matriculados en segunda o sucesivas veces. Estas Resoluciones daban cumplimiento al artículo 30 de la Ley de Integración Social de Minusválidos, de 7 de abril de 1982 y a las Instrucciones de la Dirección General de Universidades de la entonces Consejería de Educación y Ciencia.

Con posterioridad la Disposición Adicional Vigésima Cuarta de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 diciembre de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha establecido que los estudiantes con discapacidad, cuando éstos tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, y en base a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y en sus normas de desarrollo, “tendrán derecho a la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario”.



De acuerdo con el informe emitido por el Gabinete Jurídico, la precitada Disposición Adicional hace referencia a una exención total que abarca a las tasas de forma expresa, lo que incluiría los importes correspondientes a la expedición de las diferentes certificaciones académicas, SET, títulos, traslado de expediente, etc. y que, además, puede interpretarse como aglutinante no solo de la primera matrícula sino de la segunda y sucesivas.

Por ello, al tratarse de un derecho reconocido por una Ley Orgánica, estableciendo una mejora en la regulación existente hasta el momento y en base al despliegue normativo que está teniendo lugar para el fomento y la promoción de la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de este colectivo, acuerdo dictar la siguiente Resolución:

Artículo 1. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto materializar el derecho de los estudiantes con discapacidad a la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Resolución será de aplicación a los estudiantes matriculados en la Universidad de Sevilla en estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

Se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento:

- a) Los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.
- b) Los pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Artículo 3. Acreditación.

La acreditación del grado de minusvalía se efectuará en el periodo general de matrícula o en la fecha de solicitud de prestación del servicio, según corresponda, aportando la documentación que proceda en cada caso:

3.1. Certificación de minusvalía, expedida por el

órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente que tenga vigencia en el periodo general de matrícula o en el momento en que se solicite el servicio, acreditando un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

3.2. Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

3.3. Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Artículo 4. Derechos.

Los estudiantes discapacitados tendrán derecho a la exención total de tasas y precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial. En cualquier caso, deberán abonar el Seguro Escolar, si procede.

La referida exención resultara de aplicación en primera y sucesivas matrículas.

Artículo 5. Efectos.

Los efectos económicos del derecho citado en el párrafo anterior se corresponden con la fecha de entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el 3 de mayo de 2007.

Artículo 6. Procedimiento.

A fin de materializar el oportuno procedimiento, los estudiantes afectados presentarán en el Centro solicitud acompañada de la certificación acreditativa que corresponda conforme a lo dispuesto en el artículo 3.

Respecto a las matrículas efectuadas en el curso 2007/2008, los Centros tramitarán las peticiones de devolución de importes a los estudiantes que lo soliciten, siempre que hubiesen acreditado la condición de discapacitados en el periodo general de matrícula.

En lo que concierne a otros conceptos, a partir del 3 de mayo de 2007, fecha de entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, los Centros tramitarán asimismo las peticiones de devolución a instancia de los solicitantes, debiendo estos acreditar la concurrencia de la discapacidad en la fecha en que se solicitó la prestación del servicio.



Disposición Derogatoria Única.

Quedan derogadas las resoluciones de 03/11/94 y 09/09/97, respectivamente.

Disposición Final.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma.

En Sevilla, a 17 de junio de 2008

EL GERENTE

Fdo.: J. Ignacio Ferraro García.

IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

Acuerdo 9/CG 30-9-08, por el que se aprueban convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.

Acuerdo 9/CG 30-9-08, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan.

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Sala La Imperdible, S.L.
- Universidad de la Habana (Cuba).
- Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (República Dominicana).
- Telefónica de España.
- Consejo Regulador de la denominación de origen protegida Jamón de Huelva.
- Jonhson & Jonhson, S.A.
- Universidad Nacional del Nordeste (Argentina).
- Universidad de Colombia.
- Ayuntamiento de Arahál.
- PERSAN.
- Universidad del Algarve.

- Universidad Autónoma de Guadalajara (México).
- Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (Venezuela).
- Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.
- Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
- Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.
- Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
- Universidad de los Estudios de Nápoles Federico II.
- Universidad de Florencia.
- Universidad del Pacífico (Chile).
- Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A.
- Adif.
- Sheffield Hallam University (Reino Unido).
- Universidad de Los Lagos, Osorno, Chile.

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Confederación Andaluza de Asociaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual (FEAPS Andalucía).
- Fundación Albatros Andalucía.

Acto 10/CG 30-9-08, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Área Hospitalaria “Virgen Macarena” del Servicio Andaluz de Salud.
- Distrito Aljarafe de Sevilla del Servicio Andaluz de Salud.
- Distrito Jerez-Costa-Nordeste del Servicio Andaluz de Salud.
- Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.